

interesante papel asignado al Juez de aplicación de penas en el nuevo Código procesal criminal de Francia.

La sección procesal, en fin, contiene un artículo del Decano Graven sobre *Papel y poderes del Juez penal respecto a la pericia médica en materia de responsabilidad criminal*, otro de Clero sobre *Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la justicia penal*, de Waiblinger sobre *Deberes específicos del Juez en los procedimientos de reapertura* y uno final de Lerch sobre determinadas peculiaridades de la acción fiscal en el procedimiento de Lucerna.

A. Q. R.

GRISOLIA, Francisco: «El objeto jurídico del delito». (Ensayo de una Teoría General). Separata del Tomo XVII, núm. 3.º de la «Revista de Ciencias Penales». Santiago de Chile, 1959; págs. 90.

Quizá la más urgente labor en la continua reconstrucción y elaboración del Derecho penal sea la de crear una teoría general para cada grupo de delitos, en particular a la manera que lo hizo el grupo de penalistas italianos que capitaneaba Florián o como en España, en número anterior de este ANUARIO, hace Rodríguez Devesa, respecto a los delitos contra la propiedad.

Quizá también para esta adaptación de los principios elaborados en abstracto en la parte general, única trabajada a fondo en la actualidad, a cada grupo de delitos, en particular, estudiados en la parte especial, tan necesitada de reelaboración, sea preciso tender el puente de una teoría general de los delitos en particular, de una, no es paradoja, parte general de la parte especial, como hizo en España Giménez Asenjo en las páginas de este mismo ANUARIO (tomo 2.º, fascículo 3.º).

No es de extrañar que al anunciar este autor hispanoamericano en la introducción de esta obra de que damos noticia, que el propósito de ella es estudiar un elemento básico de esta parte, puente entre la parte general y la especial del Derecho penal, que él llama Tercera parte, como base para una clasificación de los delitos que ha de ser en gran parte su contenido y que sólo puede realizarse por su objeto jurídico, diferenciado de su sujeto pasivo, y de su objeto material, la obra se lea con avidez hasta que ya al final se concrete el resultado del propósito.

Esta concreción la intenta tras de la invocación de Pisapia y Crispigni como partidarios de esta parte puente en las otras dos grandes partes, cuyos límites no están precisados, proponiendo dos temas de indagación, la estructura del tipo legal y los principios generales para la reconstrucción de la parte especial.

Del primer tema cree debe permanecer en una parte general, la tipicidad como característica esencial del Derecho penal liberal y la función de adecuación de los elementos subjetivos y objetivos del tipo y en la parte especial, la estructura general de éste y el estudio de los elementos típicos normativos de él (tipos anormales, con referencia a los dos grandes sectores de que proviene: antijuricidad y culpabilidad, creyendo con Crispigni

que son: sujeto activo, conducta, evento, nexo causal, objeto material, instrumento medio, tiempo y lugar.

Ya termina diciendo que los principios para una reconstrucción sistemática de una parte especial, se han de sacar de conjugar las dos opiniones antagónicas de Crispigni por el número decreciente de elementos comunes de cada grupo, formándose éstos sobre el bien jurídico protegido de Pisapia, dejando al legislador la colocación cuantitativa de esta clasificación que el autor no propone.

Desde la promesa de la introducción a estas creaciones finales, un largo camino en el que se estudia el delito como violación de derechos subjetivos, los bienes jurídicos como objetividad jurídica del delito, la doctrina del bien jurídico y la delimitación del objeto jurídico, que son los títulos de sus capítulos, en cuya noticia no se puede ya entrar, pero sí decir que son estudios más bien propios de la parte general.

D. T. C.

HENTIG, Hans Von, Profesor de Criminología de la Universidad de Bonn: «Estudios de Psicología Criminal». Traducción castellana, prólogo y notas de José María Rodríguez Devesa, Catedrático de la Universidad de Murcia. Dos volúmenes; 201 y 296 págs. Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1960.

Con precisa y excelente traducción pone el profesor Rodríguez Devesa al alcance de todos los estudiosos de las Ciencias penales, en claro y puro castellano, una obra de tanto interés como los *Estudios de psicología criminal* (título original: *Zur psychologie der einzeldelikten*) del ilustre catedrático de la Universidad de Bon, Hans von Hentig.

La obra consta de dos tomos: El primero dedicado al estudio de los delitos de hurto y robo, este último en sus dos formas: con fuerza en las cosas y con violencia e intimidación, y el segundo que se ocupa del asesinato.

En el prólogo, el traductor nos ofrece una biografía del profesor Hans von Hentig y resalta los grandes méritos de la obra, que ofrece vertida por él a nuestra lengua.

Con relación al hurto, delito considerado como *lo gris y cotidiano de la criminalidad*, afirma el autor que en él se manifiesta toda la gama de los conflictos humanos y no sólo el deseo de placeres, la avidez de aventuras, la petulancia, la codicia, la venganza, el fetichismo y el impulso mórbido de robar, sino que también, más que a estas complicaciones psicológicas, nos lleva hasta el enigmático campo de fuerzas del mundo circundante, hasta tal punto que por las cifras del hurto se puede dar la historia política de un pueblo.

El robo con fuerza en las cosas es examinado en su más amplia acepción, ya que en algunos hurtos agravados (sacrilego, en transportes, por bandas o de noche), la estructura del delito básico se modifica poco, mientras que el robo con fuerza en las cosas y el hurto con llaves falsas requiere una técnica propia.